



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad de La Serena.

La Serena, 23 OCT. 2012

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- Los Acuerdos N° 4.228, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 457, de fecha 13 de mayo de 2.009 y N° 4.377, adoptado en Sesión Ordinaria N° 467, de fecha 14 de octubre de 2.011, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones: N° 36 de fecha 03 de junio de 2.009; N° 51 de fecha 07 de agosto de 2.009; N° 92 de fecha 10 de noviembre de 2.009; N° 98 de fecha 25 de noviembre de 2.009; N°116 de fecha 21 de diciembre de 2.009; N° 6 de fecha 20 de enero de 2.010; N° 13 de fecha 23 de febrero de 2.010; N° 17 de fecha 23 de marzo de 2.010, N° 44 de fecha 19 de mayo 2.010, N° 69 de fecha 17 de agosto de 2.010, N° 80 de fecha 13 de octubre de 2.010; N° 101 de fecha 25 de noviembre de 2.010, N°108 de fecha 10 de diciembre de 2.010, N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010, N°38 de fecha 26 de enero de 2.011, N°142 de fecha 14 de noviembre de 2.011, N°156 de fecha 13 de diciembre de 2.011 y N° 195 de fecha 22 diciembre de 2.011, todas del Gobierno Regional de Coquimbo que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 1558

1.- **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 30 de agosto de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad de La Serena, en virtud de la ejecución del proyecto: "Ampliación Casa de Gabriela Mistral Las Compañías, La Serena", Código BIP: 30084295-0, por un valor total de \$657.350.646.- (seiscientos cincuenta y siete millones trescientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos), cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE **COQUIMBO**



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 30 de agosto de 2.012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, RUT 70.783.100-6, representada por su Rector don NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO, cédula de identidad N° 7.232.118-9, ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Raúl Bitrán Nachary S/N°, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Ampliación Casa de Gabriela Mistral Las Compañías, La Serena", Código BIP: 30084295-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dió su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según los Acuerdos N° 4.228, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 457, de fecha 13 de mayo de 2.009 y N° 4.377, adoptado en Sesión Ordinaria N° 467, de fecha 14 de octubre de 2.011.

Por su parte, el Gobierno Regional, mediante Resoluciones: N° 36 de fecha 03 de junio de 2.009; N° 51 de fecha 07 de agosto de 2.009; N° 92 de fecha 10 de noviembre de 2.009; N° 98 de fecha 25 de noviembre de 2.009; N°116 de fecha 21 de diciembre de 2.009; N° 6 de fecha 20 de enero de 2.010; N° 13 de fecha 23 de febrero de 2.010; N° 17 de fecha 23 de marzo de 2.010, N° 44 de fecha 19 de mayo 2.010, N° 69 de fecha 17 de agosto de 2.010, N° 80 de fecha 13 de octubre de 2.010; N° 101 de fecha 25 de noviembre de 2.010, N°108 de fecha 10 de diciembre de 2.010, N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010, N°38 de fecha 26 de enero de 2.011, N°142 de fecha 14 de noviembre de 2.011, N°156 de fecha 13 de diciembre de 2.011 y N° 195 de fecha 22 diciembre de 2.011, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Dirección de Arquitectura y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Quilodrán Ltda RUT: 77.193.770-5.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 21 de octubre de 2.010, aprobada por Decreto DA.LS. N° 000011 de fecha 22 de noviembre de 2.010 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 27 de abril de 2.012, aprobada por DA.LS. N° 000013 de fecha 01 de junio de 2.010.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Universidad de La Serena y que su dominio sobre el bien raíz está inscrito de fojas 2.543 número 2.033, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2.009.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Universidad de La Serena el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que

resolución



corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Universidad de La Serena, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura FNDR del proyecto denominado: "Ampliación Casa de Gabriela Mistral Las Compañías, La Serena", Código BIP: 30084295-0, asciende a la suma de \$657.350.646.- (seiscientos cincuenta y siete millones trescientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y seis pesos).-

SÉPTIMO: Personería. La personería de don NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO para representar a la Universidad de La Serena, en su calidad de Rector, consta en el Decreto Supremo N° 421 del 19 de octubre del 2.010, del Ministerio de Educación. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
NIBALDO AVILÉS PIZARRO, RECTOR UNIVERSIDAD DE LA SERENA.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.



resolución (e) No 1558

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

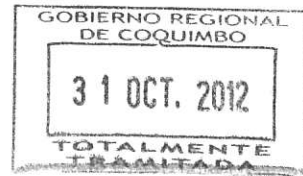
Anótese, comuníquese y archívese.




SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




LHG/MVD/RPB/GEA/MCTG/NVB/GSS/gss



resolución